

Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social, Don José Luis Aldonza Frías, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don José Luis Aldonza Frías procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Junio de 1990, a las 9 horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble: Tercera parte indivisa de finca rústica cuya descripción es: Heredad al término de "La Tejera", en jurisdicción de Nájera, de dieciséis áreas de superficie. Es la parcela 232 del Polígono 6. Inscrita en el Tomo 923, Libro 111, Folio 8, Finca número 11.540.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo a favor de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, sin confirmar por la Entidad acreedora, por un total de 606.242 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 266.667 pesetas

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Mayo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

*Edicto de subasta*

V.A.350

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social, Doña Juana Ozalla Domínguez, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Doña Juana Ozalla Domínguez procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Junio de 1990, a las 10 horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble: Vivienda o piso cuarto derecha tipo E) de la casa en Logroño con frente a las Calles Ronda de los Cuarteles y Beratúa, sin número. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados y la construida es de 121,91 metros cuadrados y Linda Norte: vivienda tipo D) de igual planta y escalera derecha y vivienda tipo F) de igual planta; Este:

huevo de escalera, pasillo de distribución, vivienda tipo F) y patio de luces; Oeste: finca de D. Pablo Matute y patio de manzana; Sur: vivienda tipo J) de la misma planta. Su cuota en el inmueble es de 1,75%. Inscrita al Libro 643, Tomo 1.564, Folio 92, finca número 41.393.

Cargas anteriores que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja cuya deuda al 4-7-89 asciende a 559.819 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.990.181 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 11 de Mayo de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

*Edicto de subasta*

V.A.351

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social, don José L. García Altuzarra, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don José L. García Altuzarra procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Junio de 1990, a las 11 horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble: Vivienda o piso primero tipo A) de la casa en Logroño en la Avda. de la Ronda números 11, 13, y 15. Ocupa una superficie útil en cien metros treinta y siete decímetros cuadrados y la construida es de 127,08 metros cuadrados. Linda: Este, calle de su situación; Oeste, pasillo de distribución, el piso D) de la misma planta y patio mencomunado; Norte, piso B) de la misma planta y pasillo de distribución y Sur, dicho patio de luces y finca de don Bonifacio Barrio y Don Domingo Martínez. Tiene uso y disfrute de una porción de patio de luces. Se le asigna una cuota de participación del 0,95%. Inscrita en el Folio 47, Tomo 1.635, Finca número 11.314-N.

Cargas anteriores que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Hispano Hipotecario de España, cuyos débitos a 8-4-90 ascienden a 1.736.116 pesetas y anotación de embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya, cuyos débitos al 19-2-90 ascienden a 3.253.331 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 360.553 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán